

## DECLARACIÓN DEL FORO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES SOBRE EL DÍA MUNDIAL DE LAS PERSONAS REFUGIADAS

Según datos del Acnur<sup>1</sup>, a mediados de 2023, el número de personas desplazadas forzosamente en el mundo alcanzaba los 110 millones, 21 millones más que en el año 2021 y el doble del número que había en el año 2013. Estos datos muestran la necesidad de seguir dando visibilidad cada 20 de junio, Día Mundial de las Personas Refugiadas, a todas las personas que se ven obligadas a desplazarse forzosamente de sus hogares por sufrir persecución o a consecuencia de conflictos bélicos.

En la actualidad hay más de 23 conflictos activos en los que participan 30 países y que afectan a 1.100 millones de personas. La invasión rusa de Ucrania ha provocado el mayor movimiento de personas desplazadas forzosas en Europa desde la Segunda Guerra Mundial, 11 millones. Al igual que sucede en el caso de Ucrania, los conflictos existentes en otros países como son Siria, Yemen, Afganistán, Somalia o Sudán, se han exacerbado y, además, han surgido nuevos conflictos como el de Gaza.

En el caso de Ucrania la respuesta de la Unión Europea fue ágil, inmediata y ha supuesto una protección efectiva para las personas afectadas por el conflicto. La aplicación por primera vez en la historia, de la figura de la Protección Temporal a nivel europeo, ha permitido que las personas que huían de este conflicto pudieran obtener un permiso de trabajo y residencia de forma automática. Las personas que huyen del resto de conflictos se ven obligados, en la mayoría de los casos, a exponerse a peligrosas rutas migratorias para poder alcanzar territorio europeo y solicitar protección internacional. La respuesta eficiente y ágil que se ha producido para acoger a las personas que huyen del conflicto en Ucrania debería garantizarse por igual para los ciudadanos y las ciudadanas que huyen de estos otros conflictos, ya que sus necesidades son similares y todas ellas tiene derecho a solicitar Protección Internacional sin distinción de nacionalidad, raza, sexo, religión u opinión política.

No solo los conflictos bélicos son el origen del desplazamiento forzado. La orientación sexual, la identidad de género, el origen étnico o el hecho de ser mujer en algunos países también provoca la huida de cientos de miles de personas anualmente. Asimismo, la situación existente en lugares como El Salvador u Honduras, donde muchas personas se ven obligadas a escapar por la violencia generada por grupos armados de delincuencia organizada y la situación política y social de países como Venezuela, están generando el éxodo de millones de personas que requieren de protección efectiva frente a la persecución y a las graves violaciones de derechos humanos, del mismo modo que las personas que huyen de la guerra.

En muchos casos, estos otros perfiles encuentran grandes dificultades para solicitar protección tanto en España como en el resto de Estados miembros de la Unión Europea, debido al control de fronteras, que les obliga a exponerse al ya mencionado peligro de las rutas migratorias por tierra o por mar, en las que arriesgan su vida (8.600 personas fallecieron en 2023, 3.155 de ellas en el mediterráneo y 958 en la ruta atlántica, según reflejan los datos recogidos por la OIM<sup>2</sup>).

---

<sup>1</sup> <https://www.acnur.org/media/informe-semestral-de-tendencias-de-2023>

<sup>2</sup> <https://missingmigrants.iom.int/>

En este contexto resulta preocupante que el Pacto Europeo de Migración y Asilo no haya desarrollado vías legales reales y seguras que permitan encontrar protección efectiva de forma ágil. Si bien ha recogido como vía segura el reasentamiento, ha dejado fuera otras posibles vías como la posibilidad de solicitar asilo en embajadas, el establecimiento de visados humanitarios o la flexibilización de los criterios de reagrupación familiar. Asimismo, el Pacto ha desaprovechado la oportunidad de establecer la aplicación de la Directiva de Protección Temporal en situaciones similares de desplazamiento forzoso a las ocurridas a raíz del conflicto de Ucrania, aprobando un Reglamento de Gestión de Crisis que establece procedimientos complejos y menos garantistas. Además, deja abierta la posibilidad de establecer acuerdos con terceros países que no cumplen los estándares europeos de respeto a los derechos humanos para externalizar el control migratorio, no garantizando de esta forma una protección efectiva a las personas que se ven obligadas a desplazarse forzosamente.

Asimismo, en el caso de España, es necesario garantizar el acceso al procedimiento de asilo, que en estos momentos se encuentra con graves dificultades dada la imposibilidad de obtener una cita para manifestar la voluntad de solicitar protección internacional y poder acceder al sistema de acogida. Esta situación provoca que las personas se encuentren en una situación de grave vulnerabilidad social, expuestas a una posible devolución a sus países de origen y a situaciones graves de exclusión social al verse privadas del acceso al sistema de acogida. También es necesario reforzar los medios para la detección, identificación y reconocimiento de vulnerabilidades en los flujos migratorios mixtos, desde un enfoque de derechos humanos y de protección de las personas.

Queremos destacar también el gran esfuerzo realizado por el Gobierno de España, en concreto por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en el refuerzo del sistema de acogida por las Entidades del Tercer Sector de Acción social, colaboradoras en el Sistema de Acogida de Protección Internacional, así como por otras organizaciones no gubernamentales de inmigrantes, religiosas, organizaciones sindicales, etc. y por el sector privado, que con su contribución están permitiendo dotar de recursos y canalizar la solidaridad de forma eficiente.

En Madrid, a 20 de junio de 2024.

*El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes*